

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
GESTIÓN DE EMERGENCIAS**

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por los Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País IAS y Mixto, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de Atención Integral en materia de Drogas y Bebidas Alcohólicas, en relación con los espectáculos taurinos (12/0143/0032/23740):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del número 3 del artículo 1, que quedaría redactado como sigue:

Tres. Se modifica el apartado h) del artículo 32 de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que quedaría redactado como sigue:

«h) La admisión y permanencia de menores de ~~16~~ 12 años, **que no estén acompañados**, en espectáculos taurinos. Se contará como una infracción ~~muy~~ grave la asistencia de cada menor de esa edad y cada infracción tendrá una sanción individualizada».

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda al punto 1 del artículo 1 referente al artículo 26.

Palacio de la Junta General, 9 de septiembre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz